



Resolución Directoral

N° 374 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 6445-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 5204-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, el Informe N°680-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mpalomino, Informe N° 1187 -2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jincion, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 655-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 065-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante Ley N°30533, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; estableciéndose que las intervenciones se ejecutarán a través de los programas de dicho Ministerio;

Que, por la Resolución Directoral N° 119-2917/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, (en adelante la GUIA);

Que, en ese marco normativo, con fecha 18 de diciembre del 2020, se suscribió el Convenio N° 024-2020-PNSR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA BAJA, DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDÍN - CAJAMARCA", con Código SNIP 300367; y Código Único N° 2266653 (en adelante el PROYECTO), con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento



Resolución Directoral

al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 446-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del PROYECTO (aprobado mediante la Resolución Directoral N°605-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR), estableciéndose que el monto a transferir al Núcleo Ejecutor para la ejecución del mismo asciende a la suma de S/ 2, 694,510.50 (Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos diez con 50/100 soles);

Que, el numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA, establece que el requerimiento de un "Adicional Presupuestal" del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea entre otros, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto), de la GUÍA, establece que se podrá requerir la aprobación del "Presupuesto Deductivo" cuando se determine la existencia de partidas que no son necesarias para el logro de las metas del proyecto, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en los precitados numerales, en lo que corresponda;

Que, por su parte, el numeral 13 de la GUIA prevé que *"Las situaciones no previstas y/o excepciones a lo dispuesto en la presente Guía, son resueltas por el Director Ejecutivo del PNSR, previo informe técnico de la unidad orgánica competente según la situación presentada, e informe legal de la Unidad de Asesoría Legal"*

Que, en ese contexto, la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorándum de Visto N° 6445-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, en base al Informe N°5204-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informe N°680-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mpalomino, e Informe N° 1187 -2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jincion , solicita la emisión de adenda y resolución que apruebe en vía de regularización las modificaciones realizadas durante la ejecución física del PROYECTO, al haberse generado un presupuesto adicional y presupuesto deductivo vinculado;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:



Resolución Directoral

- Mediante Informe N° 31-2022-RESIDENTE N.E.-GAMB, el Residente de Obra, Ing. Guillermo Antonio Moreno Briones, presenta el Levantamiento de Observaciones del Informe “Modificaciones al Expediente Técnico por Deductivos y Adicionales”, el mismo que cuenta con la conformidad y aprobación mediante Informe N° 25-2022-SNIP 300367/SP/MAVP/PNSR del Supervisor de Proyecto, Ing. Marco Antonio Vigo Peña, el cual ha sido presentado al PNSR por el Presidente del Núcleo Ejecutor mediante la Carta N° 42-2022-NE-PNSR/YBB.
- EL Adicional Presupuestal al Convenio N° 024-2020-PNSR, asciende a la suma de S/ 220,425.93 (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticinco, con 93/100 Soles), para el costo directo que permita cubrir los mayores metrados y/o partidas nuevas siguientes:
 - En la Captación “El Antiguo”, se ha tenido que reconstruir, lo cual genera mayores metrados en algunas partidas.
 - En el Filtro Lento, se tiene mayores metrados en Acero y Ladrillo, debido a un vicio oculto del Expediente Técnico (error en los metrados).
 - Mayores metrados en la Línea de Conducción.
 - En las Redes de Distribución, se tiene mayores metrados en algunos tipos de tubería.
 - Se ha construido 02 Válvulas de Control de forma adicional a lo proyectado.
 - Vicio oculto en el Expediente Técnico, en la incidencia de la calamina.
 - Mayores accesorios en la tubería de ventilación
 - Debido a exigencias de la ATM y/o Municipalidad, se ha mejorado el Sistema de Cloración, instalándose un tanque de 600 Lts, incluido accesorios y caseta metálica.
 - Mejoras en la instalación de cerámica en la ducha, se ha considerado colocar el insumo “RODOPLAST EN INSTALACIÓN DE CERÁMICO”, en todas las UBS.
 - Vicio oculto en el Expediente Técnico, referente a la incidencia del material “PEGAMENTO PARA INSTALACIÓN DE CERÁMICO”.
 - Tarrajeo en muros interiores, debido a la humedad de la zona.
 - Pintura a los muros interiores y exteriores, con la finalidad de proteger de la humedad de la zona.
 - Colocación de “CHAPA PERILLA PARA PUERTA DE UBS” y “FOCOS LED 9W”



Resolución Directoral

- El Presupuesto Deductivo Vinculado asciende a la suma de S/. 269,065.89 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco, con 89/100 Soles), del costo directo, por la reducción de las siguientes metas:
 - En la Línea de Conducción, se ha reducido 01 VÁLVULA DE PURGA de Ø 2".
 - En el Reservorio se está deduciendo el sistema de cloración, debido a que la capacidad (50 Lt), no permite una óptima operación y mantenimiento.
 - Del trazo y replanteo, se tiene un deductivo de 1,607.55 m de Redes de Distribución, de diversos diámetros, tal como se muestra en los presupuestos presentados por el Núcleo Ejecutor.
 - Se ha deducido los Pases Aéreo N° 01 (L=5.00 m) y Pase Aéreo N° 02 (L=10.00 m).
 - Se ha deducido 07 Cámaras Rompe Presión
 - Se ha deducido 06 Válvulas de Aire.
 - Se ha deducido 18 Válvulas de Purga.
 - Se ha deducido 01 Lavadero Multiuso de la Institución Educativa.
 - Según lo aprobado por el Supervisor de Proyecto, se ha deducido la partida "REPELLADO DE C°, E=0.03 m, C:A=1:3 CON MALLA HEXAGONAL 3/4", no ejecutado en todas las UBS.
 - Se ha deducido 01 UBS tipo Arrastre Hidráulico, correspondiente a la Institución Educativa.

- Por lo señalado, el adicional presupuestal y el presupuesto deductivo vinculado generan una variación presupuestal de S/. - 48,639.96 Soles, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP	(A) EXP. TÉCNICO APROBADO (S/.)	(B) ADICIONAL N° 01 (S/.)	(C) DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (S/.)	(D) VARIACIÓN D=(B-C) (S/.)
300367	2,694,510.50	220,425.93 (8.18%)	269,065.89 (9.99%)	-48,639.96 (-1.81%)



Resolución Directoral

NOMBRE Y CÓDIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO N° 01	%	MONTO MODIFICADO POR EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA BAJA, DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDÍN – CAJAMARCA”, Código SNIP N° 300367	2,694,510.50	-48,639.96	-1.81%	2,645,870.54

- Se han cumplido con los requisitos que establecen los numerales 4.1 y 4.2 la GUÍA, para la aprobación del adicional presupuestal y el presupuesto deductivo vinculado
- La solicitud de aprobar las modificaciones ejecutadas al PROYECTO, se enmarcan en el numeral 13. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS EXCEPCIONES de la GUÍA, y cuentan con la conformidad del Monitor de Obras de la CAC Cajamarca, Ing. Aldo César Mantilla Gutiérrez, mediante del Informe N° 241-2022/MONITOR.PROY-ACMG/PNSR, del Responsable General de Núcleos Ejecutores, Ing. John Edward Incio Nomberto, mediante el Informe N° 1187-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jincion, y del Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos, Ing. Juan Carlos Mamani Mamani, a través del Informe N° 4935-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP; asimismo, mediante el Informe N° 197-2022/2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/CPA, el Especialista en Supervisión de Obras, Costos y Presupuestos Área de Estudios UTP, ha señalado que, debido a que las modificaciones al expediente técnico del PROYECTO están ya ejecutadas, el AEP deberá continuar la gestión ante el PNSR, el tratamiento y regularización del expediente modificado y ejecutado de acuerdo al procedimiento establecido en la GUÍA.

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante los informes legales de vistos, ha opinado que es legalmente viable y procedente que se apruebe en vía de regulación mediante acto resolutivo el Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo vinculado objeto de la presente resolución, a efectos que el PROYECTO cumpla su finalidad y teniendo en cuenta que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del



Resolución Directoral

Proyecto) de la GUÍA; asimismo, se advierte que no se requiere certificación presupuestal debido a que el monto del Presupuesto Deductivo Vinculado es mayor al del Presupuesto Adicional, debiendo el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 024 -2020-PNSR, formalizarse mediante la suscripción de una Adenda, tal como lo prevén los precitados numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 01 de la GUÍA;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas; y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar en vía de regularización el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 al Convenio N° 024-2020-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA BAJA, DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDÍN - CAJAMARCA”, con Código SNIP 300367; y Código Único N° 2266653, en la suma de S/ 220,425.93 (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticinco con 93/100 Soles); el mismo que tiene una incidencia de 8.18%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Aprobar en vía de regularización el Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 01 al Convenio N° 024-2020-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL



Resolución Directoral

SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA BAJA, DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDÍN - CAJAMARCA”, con Código SNIP 300367; y Código Único N° 2266653, en la suma de S/ 269,065.89 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 89/100 Soles, el mismo que tiene una incidencia de 9.99%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Determinar, que el monto resultante del Presupuesto Adicional de Obra y su Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra que se aprueban en los artículos primero y segundo de la presente Resolución asciende a la suma de - S/ 48,639.96 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve, con 96/100 soles), el cual representa un porcentaje de incidencia del - 1.81 % del monto financiado.

Artículo Cuarto. - Precísese que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 024-2020-PNSR, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, al Núcleo Ejecutor y al Supervisor del Proyecto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 374 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

NOMBRE Y CÓDIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO N° 01	%	MONTO MODIFICADO POR EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA BAJA , DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDÍN – CAJAMARCA”, Código SNIP N° 300367 y Código Único N° 2266653	2,694,510.50	-48,639.96	-1.81%	2,645,870.54